

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BEASAIN Y FUNDACION SAREA

En Beasain, a 12 de junio de 2017

REUNIDOS

Por una parte, AITOR ALDASORO ITURBE (Alcalde), en representación del Ayuntamiento de Beasain. Se encuentra facultado para este acto en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 25-05-2017 y art. 21,1b) de la Ley de Bases de Régimen Local.

De otra parte AGUSTIN TRANCHE AGUIRRE, como Director de FUNDACION SAREA con domicilio en Masti Loidi 20, 20100 Errenteria, con CIF G 20615308. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la escritura pública de 1 de diciembre de 2006, nº de protocolo 3168, otorgada en Donostia-San Sebastian ante la Notario, Dª Guadalupe María Inmaculada Adanez García.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y

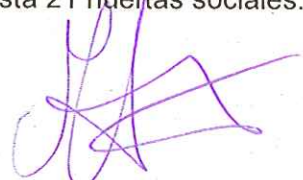
CONSIDERAN

- I. Que el **Ayuntamiento de Beasain y Fundación Sarea** tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de ayuda y apoyo a colectivos desfavorecidos, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potencialidades.
- II. Que tiene un gran interés social la unión y la coordinación entre el Ayuntamiento de Beasain y Fundación Sarea a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el trabajo en beneficio de los colectivos atendidos.
- III. Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, al objeto de desarrollar programas de inclusión social, se prevé adjudicar un 35% de la parcelas (60), destinadas a huertas sociales a grupos de interés, tal y como establece la ordenanza para la adjudicación y gestión de las huertas en el municipio de Beasain (BOG, 28-04-2017): art. 14 en relación art. 3 h,2 (colectivos que se consideran de especial interés tales como asociaciones sin ánimo de lucro, fundaciones que tengan convenio con el Ayuntamiento para el uso de huertas sociales, escuelas, etc.)

CLAUSULAS

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración tiene por objeto enmarcar y coordinar la cesión a que se ha hecho referencia en el expositivo III. La cesión podrá alcanzar hasta 21 huertas sociales.



SEGUNDA.- Formalización

Cada entidad podrá proponer a la otra, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración.

TERCERA. Relación recursos humanos y materiales

- a) Fundación Sarea se encargará de la contratación del equipo profesional necesario para la coordinación, mantenimiento y puesta en marcha del programa de huertas sociales, para las parcelas que se le adjudiquen.
- b) Fundación Sarea podrá desplazar y utilizar sus propios útiles y herramientas en las parcelas de su responsabilidad y se coordinará en sus actividades con EKO GUNE A.

CUARTA. Participantes.

Será responsabilidad de Caritas Goierri y Fundación Sarea la selección, incorporación, acompañamiento y seguimiento de las personas que participen en la actividad agrícola dentro de las parcelas de su responsabilidad.

QUINTA. Gastos de mantenimiento y financiación

Fundación Sarea durante la gestión de la huerta social, estará exenta del abono de cualquier gravamen, tasa o canon así como del depósito de fianza algun

CUARTA. Establecimiento de una comisión mixta.

Para facilitar el seguimiento de la colaboración, se constituirá una comisión mixta integrada por representantes del Ayuntamiento de Beasain y Fundación Sarea

QUINTA. Equipo humano

Por parte de Fundación Sarea, la persona responsable de la presente colaboración será AGUSTIN TRANCHE AGUIRRE (o INTZA BARANDIARAN).

Por parte del Ayuntamiento de Beasain, lo serán los responsables político y técnico del área de servicios.

SEXTA. Duración

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de un año a contar desde su firma, prorrogable previo acuerdo de las partes hasta un máximo de tres años.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración,

El Alcalde
Aitor Aldasoro Iturbe



El Director de Fundación Sarea
Agustín Tranche Agirre

